REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JOSE GABRIEL FRANCO GOMEZ
Demandada:	AMPARO NAVIA ALEY
Radicación:	185924089001-2015-00341-00

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo la solicitud elevada por el demandante JOSE GABRIEL FRANCO GOMEZ, respecto al pago de los títulos judiciales existentes en el presente proceso y advirtiendo que la liquidación de crédito vista a folio 25 del cuaderno principal, se encuentra debidamente aprobada mediante auto de fecha 08 de agosto de 2016, el Juzgado de conformidad con el art. 447 C.G.P.,

D I S P O N E:

ORDENESE el pago de las sumas de dinero embargadas, a favor del demandante JOSE GABRIEL FRANCO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.699.855 expedida en Puerto Rico, Caquetá, dineros que corresponden al embargo del salario de la demandada AMPARO NAVIA ALEY, consignados a favor de este proceso, así:

No. TITULO	CC DDA	DEMANDADA	FECHA CONST.	VALOR
475600000010330	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	29/10/2019	$ 196.218,00
475600000010439	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	24/02/2020	$ 196.218,00
475600000010443	30517551	AMPARO NAVIA LEAL	27/02/2020	$ 98.109,00

Sumas que se cancelan como nuevo abono al valor total de la liquidación del crédito aprobado. Para el cumplimiento de lo anterior, se procederá a realizar el registro en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9d302b849ac1f1ceff109fd69cd9794260db8e4141c36f3dae00b25b93e6552
Documento generado en 01/12/2020 04:02:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica